



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1129/19
CORRIENTES, 04 ABR 2019

VISTO:

El expediente N° 01-2019-00989; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Secretaria General de Ciencia y Técnica eleva un proyecto para el nuevo Reglamento de las Reuniones de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas, y solicita su aprobación;

Que las modificaciones introducidas en dicho Reglamento resultan congruentes con las políticas y necesidades de I+D+i de la Universidad;

Que corresponde acceder a lo solicitado dejando sin efecto el Reglamento anterior, así como también lo dispuesto en relación al “Concurso al mejor trabajo de becarios”;

Que la Comisión de Ciencia e Investigación aconseja aprobar el Reglamento de las Reuniones de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas presentado por la Secretaría General de Ciencia y Técnica, dejando sin efecto la Resolución N°757 C.S y el “Concurso al mejor trabajo de becarios”;

Que ante la proximidad de la fecha de apertura de la Convocatoria a la “XXV Reunión de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas” la cual se registrará por el presente Reglamento, resulta necesario aprobar el mismo por Resolución Rectoral Ad-Referéndum del H. Consejo Superior;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de las Reuniones de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas presentado por la Secretaría General de Ciencia y Técnica de acuerdo al ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°757 C.S y el “Concurso al mejor trabajo de Becarios”.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. MARÍA SILVIA LEONI
SEC. GRAL. DE CIENCIA Y TÉCNICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



ANEXO

Reglamento de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas

Artículo 1:

La Reunión de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas de la Universidad Nacional del Nordeste tendrá como objetivo contribuir a la formación de jóvenes investigadores, a la vez que difundir, compartir e interrelacionar las tareas que realizan.

Artículo 2:

Se admitirán en la Reunión presentaciones que informen resultados de Planes de Trabajo de Becarios de Investigación con asiento en la Universidad que se encuentren en etapa de desarrollo o que hayan finalizado con posterioridad a la anterior edición de la Reunión de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas. Se contemplarán dos categorías: becarios de pregrado y becarios de posgrado.

Artículo 3:

En la Reunión se presentarán trabajos en idioma castellano. En cada edición se estipulará el formato de presentación y la modalidad de exposición.

Artículo 4:

Para su consideración, los autores deberán presentar en la SGCyT-UNNE un resumen y un resumen extendido on line y una copia impresa del mismo, conteniendo los ítems señalados en cada oportunidad. La versión impresa deberá contar al pie de la página con la firma del autor del trabajo, del director del proyecto y del director de beca.

Artículo 5:

El resumen descrito en el punto anterior, deberá ser confeccionado en el formulario electrónico que al efecto dispondrá la SGCyT-UNNE, respetando los formatos de diseño y estilos tipográficos predefinidos en el mismo. Con el fin de lograr una unidad gráfica para todos los trabajos que se presenten, el estilo final de la publicación será definido por la SGCyT-UNNE

Artículo 6:

La SGCyT-UNNE propondrá anualmente la fecha de realización y los plazos de presentación de resúmenes. Tendrá a su cargo la recepción de los mismos y la coordinación general de la Reunión. Conjuntamente con la Comisión Consultiva de Ciencia y Técnica conformará la Comisión Organizadora y realizará la programación y coordinación de actividades para el desarrollo de la Reunión.

Artículo 7:

El Rector de la UNNE designará las Comisiones Evaluadoras de la Reunión de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas de la Universidad Nacional del Nordeste, por Áreas del Conocimiento. Las mismas tendrán a su cargo la



RESOLUCIÓN N° 1129/19
CORRIENTES, 04 ABR 2019

evaluación de los trabajos presentados teniendo en cuenta los criterios definidos por la Comisión Organizadora.

Artículo 8:

Cada Comisión emitirá un dictamen, fundado y refrendado por la mayoría de sus miembros, en el que los trabajos podrán ser Aceptados, Rechazados o Devueltos para su corrección. En este último caso los autores deberán realizar las correcciones para su nueva evaluación, en un plazo no mayor a 7 días, en caso contrario el trabajo se considerará Rechazado.

Los trabajos Rechazados no se admitirán para su presentación en la Reunión ni se incorporarán en la publicación electrónica de los resúmenes.

Artículo 9:

El listado de los trabajos Aceptados será comunicado en la página web de la Universidad previo al desarrollo de la Reunión.

Artículo 10:

Cada Comisión seleccionará, entre los trabajos aceptados, atendiendo a las dos categorías, aquellos que pasarán a una instancia de evaluación oral en los días de la Reunión, para realizar la selección definitiva de los mejores trabajos por área.

Artículo 11:

Los trabajos, en el formato establecido, deberán estar disponibles para su observación en los días y lugares asignados. Los autores deberán exponer su trabajo y estar disponibles en los días y horarios señalados en el Programa de la Reunión.

Artículo 12:

Se otorgarán certificados de expositor, en los que se hará mención del título y autor del trabajo, únicamente a las presentaciones realizadas el día de las reuniones. Los trabajos seleccionados como los mejores en cada área recibirán certificados de "Premio al mejor trabajo".

Artículo 13:

Serán publicados en la página web de la Universidad Nacional del Nordeste, dentro de las "Comunicaciones Científicas y Tecnológicas" del año correspondiente, únicamente los resúmenes de los trabajos premiados.

Artículo 14:

La Secretaría apoyará la presentación de los trabajos premiados en la Reunión de Jóvenes Investigadores organizada por AUGM u otra similar.

Artículo 15:

La presentación de trabajos en la Reunión de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas supone el conocimiento y aceptación de lo establecido en el presente Reglamento. Los autores son responsables de todo el contenido del trabajo presentado.